



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° **178** -2014-GR.APURIMAC/GRDE.

Abancay, 22 AGO. 2014

VISTO:

El expediente 20120114 del procedimiento administrativo de Formalización y Titulación de Predios Rústicos de Propiedad del Estado respecto del predio identificado con la Unidad Catastral (U.C.) número 01893 iniciado por Emiliana MALLIZA OLIVERA en derecho propio y en representación de María Salome MALLIZA OLIVERA DE SAAVEDRA, Alberto MALLIZA OLIVERA, Leonidas MALLIZA OLIVERA, Evangelina MALLIZA OLIVERA VDA. DE HIGASHI, Rosalia MALLIZA OLIVERA y Julio MALLIZA OLIVERA;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el Acuerdo del Consejo Regional N° 016-2011-GR-APURÍMAC/CR, incorpora la función prevista en el literal "n" del artículo 51° de la Ley N° 27867; que dispone a través de COFOPRI la transferencias de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales, además de lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA y la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

SEGUNDO.- Que, la Gerencia de Desarrollo Económico, a través de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural, en cumplimiento de las normas antes citadas, tiene facultad de Formalizar la Propiedad Rural Informal; asimismo, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución Ejecutiva N° 937-2012-GR.APURIMAC/PR, en concordancia con el artículo 41 Inc. c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es competente para emitir resoluciones en primera instancia en lo que corresponde al proceso de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural.

TERCERO.- Que, el 08.08.2012 Emiliana MALLIZA OLIVERA en derecho propio y en representación de María Salome MALLIZA OLIVERA DE SAAVEDRA, Alberto MALLIZA OLIVERA, Leonidas MALLIZA OLIVERA, Evangelina MALLIZA OLIVERA VDA. DE HIGASHI, Rosalia MALLIZA OLIVERA y Julio MALLIZA OLIVERA solicita la titulación de su predio; adjunta copia del DNI de los titulares Emiliana, Maria Salome, Evangelina, Alberto, Rosalia, Leonidas y Julio Malliza Olivera, copia de la partida N°02008074, anotación preventiva a favor de los padres de los solicitantes de fecha 14.05.1973 y sentencia resolución N°09 de fecha 02.05.2000 sobre sucesión intestada, planos de ubicación, perimétrico y localización con su respectiva memoria descriptiva. Mediante Proveído N°124-2012-SGSFLPR-AP/SL de 18.11.2012 se admite a trámite la solicitud derivándose el expediente al Área de Saneamiento Físico para continuación de trámite, previo pago de los derechos según el TUPA institucional, los cuales son cancelados el 20.03.2012.

CUARTO.- Que, el 07.02.2013 se realiza la Inspección Ocular cuya acta es firmada por el titular y dos colindantes así como por el responsable de la inspección. En la misma fecha se levanta la Ficha Catastral Rural de la U.C. N°01893. El 26.03.2013 el Ing. Euclides Soto Miranda emite el Informe N°069-2013-SGSFLPR/ASF-ESM mediante el cual se



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



deriva el expediente al área de Informática para la emisión del Certificado de Información Catastral del predio con U.C. N° 01893.

QUINTO.- Que, en fecha 03.11.2013 se presentan a la SUNARP los títulos para su inscripción, generándose la Esquela de Tacha N°2013-0008133 la cual indica que el predio se encuentra dentro de una matriz de propiedad del Estado.

SEXTO.- Que, del 12.12.2013 al 14.01.2014 se publica el Padrón de Poseedores Aptos en el procedimiento de Formalización y Titulación de Predios Rústicos de Propiedad del Estado en la Municipalidad Provincial de Abancay y el local de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural del Gobierno Regional de Apurímac, los cuales son devueltos señalando que no se ingresaron oposiciones al trámite. En fecha 22.03.2014 el Ing. Euclides Soto Miranda emite el Informe N° 059-2014-GDE-SGSFLPR-SF/ESM el cual opina por la continuación del Procedimiento de Formalización y Titulación de Predios Rústicos de Propiedad del Estado.

SÉTIMO.- Que, vistos y revisados los actuados se tiene que se han cumplido las etapas y satisfechos los requisitos establecidos en el Título II Capítulo I del D.S.N°032-2008-VIVIENDA por lo que, conforme al artículo 186.1° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para poner fin al procedimiento, debe emitirse resolución que se pronuncie sobre el fondo del asunto, así como, de conformidad con el artículo 22° del D.S.N°032-2008-VIVIENDA, emitirse el respectivo Instrumento de Formalización para su inscripción ante los Registros Públicos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EL DERECHO DE PROPIEDAD en favor de Emiliana MALLIZA OLIVERA, María Salome MALLIZA OLIVERA DE SAAVEDRA, Alberto MALLIZA OLIVERA, Leonidas MALLIZA OLIVERA, Evangelina MALLIZA OLIVERA VDA. DE HIGASHI, Rosalia MALLIZA OLIVERA y Julio MALLIZA OLIVERA, respecto del predio identificado con la Unidad Catastral N°01893 al haberse satisfecho todos los requisitos y exigencias establecidos en el D.S. 032-2008-VIVIENDA para la declaración de propiedad mediante el procedimiento de Formalización y Titulación de Predios Rústicos de Propiedad del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER se emitan los Instrumentos de Formalización en favor de Emiliana MALLIZA OLIVERA, María Salome MALLIZA OLIVERA DE SAAVEDRA, Alberto MALLIZA OLIVERA, Leonidas MALLIZA OLIVERA, Evangelina MALLIZA OLIVERA VDA. DE HIGASHI, Rosalia MALLIZA OLIVERA y Julio MALLIZA OLIVERA respecto del predio identificado con la Unidad Catastral N°01893 para su inscripción ante los Registros Públicos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Gerencial Regional por el término de ley en la página web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y **NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial Regional a los interesados.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial Regional a los interesados.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.



Ing. Zenón Warthon Campana
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

